

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 14 de diciembre de 2006 — Gagliardi/OAMI

(Asunto T-392/04) ⁽¹⁾

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa MANŪ MANU MANU — Marca nacional denominativa anterior MANOU — Denegación del registro — Alcance y rectificación de la resolución de la Sala de Recurso — Limitación de la solicitud de registro — Retirada parcial de la oposición — Legitimación activa en el procedimiento de oposición — Prueba del uso de la marca anterior — Alcance de la prueba del uso — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 40/94»

(2006/C 331/81)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Salvatore Gagliardi (Monsummano Terme, Italia) (representantes: A. Schmitt, P. Biavati, S. Corona, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: M. Buffolo, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, que interviene ante el Tribunal de Primera Instancia: Norma Lebensmittelfilialbetrieb GmbH & Co. KG (Nuremberg, Alemania) (representante: S. Rojahn, abogado)

Objeto

Marca comunitaria — Recurso de anulación interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI, de 15 de junio de 2004 (asunto R 154/2002-4), relativa a un procedimiento de oposición entre Norma Lebensmittelfilialbetrieb GmbH & Co. KG y Salvatore Gagliardi

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI), de 15 de junio de 2004 (asunto R 154/2002-4), en la medida en que desestima la solicitud de registro de la marca MANŪ MANU MANU, por una parte, para los productos «calzados» y «sombretería», comprendidos en la clase 25, y, por otra parte, para los productos comprendidos en las clases 18 y 24.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Condenar a la OAMI a soportar sus propias costas y un tercio de las del demandante.
- 4) El demandante, Salvatore Gagliardi, soportará dos tercios de sus propias costas.

- 5) La parte interviniente, Norma Lebensmittelfilialbetrieb GmbH & Co. KG, soportará sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 284, de 20.11.2004.

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 23 de noviembre de 2006 — Lavagnoli/Comisión

(Asunto T-422/04) ⁽¹⁾

«Funcionarios — Promoción — Ejercicio de promoción 2003 — Denegación de promoción — Atribución de puntos de promoción»

(2006/C 331/82)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Luciano Lavagnoli (Berchem, Luxemburgo) (representantes: inicialmente, G. Bounéou y F. Frabetti, posteriormente F. Frabetti, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: G. Berscheid y H. Krämer, agentes)

Objeto

Por una parte, la anulación de la lista de funcionarios promovidos en el ejercicio de promoción 2003, en la medida en que en esta lista no figura el nombre del demandante, así como de los actos preparatorios de esta decisión y, por otra parte, con carácter subsidiario, la anulación de la atribución de puntos de promoción de dicho ejercicio por lo que se refiere al demandante

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Cada parte cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 45, de 19.2.2005.